

RESOLUCIÓN 116/2016, de 14 de abril, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de "Ayudas a centros públicos para la atención del alumnado en situación socioeconómica desfavorable para el curso 2016/2017".

Los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomiendan al Departamento de Educación la adopción de las medidas educativas oportunas para prestar la adecuada atención al alumnado en situación desfavorable para el logro de los objetivos de educación y de formación previstos del sistema educativo.

La Orden Foral 93/2008, que regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Navarra, en su artículo 36 señala que el Departamento de Educación establecerá recursos y ayudas materiales para garantizar la igualdad y la compensación de las desigualdades del alumnado socioeconómicamente desfavorecido, escolarizado en los centros de la Comunidad Foral.

El Departamento de Educación viene atendiendo a este alumnado matriculado en los centros públicos mediante una diversidad de recursos materiales como son: la ayuda económica para material escolar, para equipamiento de Educación Física y para actividades escolares fuera del aula.

La Directora del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades presenta informe favorable para que se proceda a la aprobación de la convocatoria pública para el estudio y asignación de los recursos necesarios para la atención del alumnado en condiciones socioeconómicas desfavorables en los centros públicos para el curso 2016/2017.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1º. Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública que permita la asignación y concesión de los recursos económicos necesarios para la atención del alumnado en condición socioeconómica desfavorable, en los centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2016/2017, que se incorporan como Anexo 1º a esta Resolución.

2º. El crédito destinado para la financiación de los recursos económicos objeto de esta convocatoria para el curso 2016/2017 será un total máximo 140.000 euros con cargo a la partida 425004-42190-2269-322400 "Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales" del presupuesto de 2016.

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO
140.000,00	G/425004/2269/322400: Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales	2016

3º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4º. Trasladar la presente Resolución y los Anexos, al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, a la Sección de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales, a la Intervención delegada en el Departamento de Educación y al Negociado de Gestión Económica a los efectos oportunos.

5º. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, catorce de abril de dos mil dieciséis. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN. Estebe Petrizan Iriarte

ANEXO 1º

Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de asignación y concesión de los recursos necesarios para la atención del alumnado en situación socioeconómica desfavorable en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2016/2017.

1º. Objeto de la convocatoria.

Esta Convocatoria tiene por objeto aportar ayuda económica a los centros públicos que escolarizan alumnado en situación socioeconómica desfavorable para facilitar su inclusión y garantizar que no carezcan del material que necesitan.

Los recursos que se concedan en aplicación de esta Resolución se destinarán íntegramente al alumnado en situación de desventaja económica con dificultades de acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo.

2º. Plazo de solicitud y documentación que se deberá aportar.

El Equipo Directivo, con la información recabada de los Servicios Sociales de Base y con la disponible en el centro educativo y reflejada en el sistema de Gestión EDUCA en el apartado "por pertenecer a familias en situación socioeconómica desfavorecida y/o dependientes de ayudas sociales", valorará el alumnado objeto de solicitud e informará al Consejo Escolar. A continuación, remitirá la petición de ayudas para el curso 2016/2017, al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación

en el Boletín Oficial de Navarra de la presente convocatoria.

El Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades comprobará que la información remitida por los centros educativos se ajusta a lo reflejado en el sistema de Gestión EDUCA.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo del Anexo 2º de la presente convocatoria en el Registro del Departamento de Educación, en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio.

3º. Dotación económica.

El crédito destinado para la financiación de los recursos económicos objeto de esta convocatoria para el curso 2016/2017 será por un total máximo de 140.000 euros con cargo a la partida 425004-42190-2269-322400 "Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales" del presupuesto de 2016.

Los módulos económicos a abonar a los centros estarán condicionados por la cuantía de la partida enumerada en el punto anterior, previa consulta del Programa EDUCA para comprobar los datos recibidos.

Las cantidades económicas que correspondan a cada centro se abonarán en una única resolución de pago.

El módulo asignado por alumno se estima en función de la cantidad total de la partida, el número de centros solicitantes y el número del alumnado perceptor de la misma.

Así mismo todos estos datos se contrastan con los insertos en el Programa EDUCA.

4°. Procedimiento y resolución de la convocatoria.

La presente convocatoria será resuelta por Resolución del Director General de Educación, a propuesta del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades y se notificará a los centros. Si se requiere expresamente en la instancia, dicha notificación podrá ser telemática siempre que se disponga de una dirección electrónica habilitada (solicitada al servicio de correos).

5° Gestión y pago de los recursos que se concedan en la resolución de esta convocatoria.

Los recursos económicos que se concedan para la atención del alumnado en condición socioeconómica desfavorable a las que se refiere esta convocatoria consistirán en:

Adquisición de material escolar: libros de texto, material complementario (diccionarios, atlas, carpetas, etc.).

Equipamiento de Educación Física.

Ayuda económica para la realización de actividades escolares complementarias fuera del aula que requieran aportación económica de cada alumno (visitas culturales, salidas de trabajo, excursiones de fin de curso, etc.).

En ningún caso las cuantías económicas se deben utilizar para cubrir impagos del comedor escolar ya que este servicio cuenta con ayudas específicas.

El Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades comprobará, mediante un muestreo de centros, que las ayudas objeto de esta convocatoria se han destinado a los fines de la misma mediante la correspondiente solicitud de justificación de gastos.

El equipo directivo archivará el listado del alumnado objeto de la ayuda, que se refleja en el Anexo 2.

ANEXO 2º.
ALUMNADO EN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DESFAVORABLE

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

El/La Director/a del centro.....
de la localidad de....., solicita
ayuda económica para (número)..... alumnos/as
en situación socioeconómica desfavorable.

Datos relativos al alumnado del curso 2015/2016:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL EDUCATIVO	ETAPA

Estudiados los diferentes casos motivo de percepción de ayudas económicas, previa consulta del censo EDUCA,

Solicita:

La asignación y concesión de recursos materiales necesarios para la atención del alumnado en situación socioeconómica desfavorable para el curso 2015/2016 que se indica a continuación:

A) Educación Infantil/Educación Primaria (número alumnado):

Educación Infantil	Educación Primaria	TOTAL

B) Educación Secundaria Obligatoria (número alumnado):

1 ESO	2 ESO	3 ESO	4 ESO	TOTAL

C) Bachillerato/FP (número alumnado):

1º. BACH./FP	2º. BACH./FP	TOTAL

..... a de de 2016

El/La Director/a

El/La Orientador/a

Fdo.:

Fdo.:

A/A SERVICIO DE ORDENACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. -